APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4 a 7; PARA QUE TRABAJES TRANQUILA, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°115/2016 III /REG

COPIAPO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 629 de 26 de diciembre de 2012, Resolución TRA N° 121830/25/2016 de fecha 07 de octubre de 2016, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2° Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento. En este marco desarrolla un conjunto de iniciativas programáticas a objeto de fortalecer habilidades y capacidades, despejar barreras que dificultan su acceso y /o permanencia en el mercado laboral y se reconozca su aporte a la economía del país.

3° Que, conforme a lo anterior, el SERNAMEG desde el año 2011 coordina el "Programa 4 a 7", cuyo objetivo es otorgar apoyo a mujeres responsables del cuidado de niños y niñas entre 6 y 13 años, para que éstas puedan buscar trabajo, trabajar, permanecer en sus trabajos, capacitarse y/o nivelar estudios, con miras a promover una pronta y mejor inserción laboral, ofreciendo una instancia de cuidado, formación y apoyo educativo para los niños y niñas una vez concluida la jornada escolar.

4° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

4º Que en el contexto anterior SERNAMEG Atacama, y la Ilustre Municipalidad de Caldera han celebrado con fecha 28 de enero de 2016, un convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa "4 a 7; Para que trabajes Tranquila", acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº31/III REG de fecha 29 de enero de 2016.

5º Que la I. Municipalidad de Caldera mediante Oficio Nº 1241 de fecha 03 de noviembre de 2016, solicita una modificación presupuestaria del Programa 4 a 7 para que trabajes tranquila, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

6º Que en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera con fecha 17 de noviembre de 2016, suscriben una modificación de convenio. Por tanto

RESUELVO:

ARTICULO 1º:
Apruébese la modificación de fecha 17 de noviembre de 2016, del convenio suscrito entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Atacama,** actualmente SERNAMEG, y la **Ilustre Municipalidad de Caldera,** con fecha 28 de enero de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº31/III REG de fecha 29 de enero de 2016, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

"PROGRAMA 4 A 7 PARA QUE TRABAJES TRANQUILA"

En Copiapó, a 17 de noviembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, desde ahora Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Nataly González Díaz (T y P)** , C.N.I. Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Colipí Nº 660, Copiapó, en adelante el "**SERNAMEG**", por una parte; y por la otra la entidad ejecutora , la **I. Municipalidad de Caldera**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.300-0, representada por su Alcalde **Patricia González Brizuela**, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Cousiño Nº 395, comuna de Caldera, se acuerda la siguiente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 28 de enero de 2016 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa 4 A 7 para que trabajes tranquila**" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Caldera**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 31/2016 /III REG de fecha 29 de enero de 2016.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, LETRA B: COMPROMISOS TECNICO Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA b.1**Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$23.750.000.-** (veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.450.000**
30	Gastos en Administración	**$50.000**
40	Gastos Operacionales	**$2.950.000**
60	Gastos de Inversión	**$300.000**
	Totales	**$23.750.000**

TERCERO: Que el alcalde de la I. Municipalidad de Caldera, mediante Oficio Nº 1241 de fecha 03 de noviembre de 2016, solicita una modificación presupuestaria del Programa 4 a 7 para que trabajes tranquila, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que en el oficio referido se solicita modificar los recursos asignados por el Servicio nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la ejecución del programa en la de la siguiente manera:

Rebajando del Ítem "**Gastos en Personal Operacional"** (20) **Sub ítem "Viáticos"** (27), la suma de $ 51.019.- (cincuenta y un mil diecinueve pesos) monto que es transferido al Ítem "**Gastos Operacionales** (40), **Sub Ítem "Materiales de Uso y Consumo**" (43);

Desde el ítem **"Gastos de inversión"(60)** del sub ítem **"Máquinas y equipos"** (65), hacia el ítem **Gastos Operacionales** (40) sub ítem **"Materiales de uso y consumo"** (43), la suma de $85.768 (ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos);

En el Ítem **"Gastos operacionales"** (40), desde el sub ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49) se transfiere la suma de $559.888 (quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos) hacia el sub ítem **"Alimentación y Bebida"** (42).

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima número 1 letra b, la que será del siguiente tenor: **CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, LETRA B: COMPROMISOS TECNICO Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA b.1**Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$23.750.000.-** (veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.398.981**
30	Gastos en Administración	**$50.000**
40	Gastos Operacionales	**$3.086.787**
60	Gastos de Inversión	**$214.232**
	Totales	**$23.750.000**

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 28 de enero de 2016 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: El nombramiento de la Directora Regional **(T y P)** de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña Nataly González Díaz consta de la Resolución TRA N° 121830/25/2016 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa doña **Patricia González Brizuela** para representar a la **I. Municipalidad de Caldera**, consta en Acta de Proclamación de la Junta Electoral del 28 de Noviembre de 2012, N°538-A.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

NATALY GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

NGD/PMA/LGG/NCP

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Caldera
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada 4 a 7.
- Archivo

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

"PROGRAMA 4 A 7 PARA QUE TRABAJES TRANQUILA"

En Copiapó, a 17 de noviembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, desde ahora Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Nataly González Díaz (T y P)** , C.N.I. Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Colipí Nº 660, Copiapó, en adelante el "**SERNAMEG**", por una parte; y por la otra la entidad ejecutora , la **I. Municipalidad de Caldera**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.300-0, representada por su Alcalde **Patricia González Brizuela**, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Cousiño Nº 395, comuna de Caldera, se acuerda la siguiente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 28 de enero de 2016 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa 4 A 7 para que trabajes tranquila**" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Caldera**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 31/2016 /III REG de fecha 29 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, LETRA B: COMPROMISOS TECNICO Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA b.1**Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$23.750.000.-** (veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.450.000**
30	Gastos en Administración	**$50.000**
40	Gastos Operacionales	**$2.950.000**
60	Gastos de Inversión	**$300.000**
	Totales	**$23.750.000**

ABOGADA
Dirección Regional
Región de Atacama
SERNAMEG
JEFA DEPTO. LEGAL

TERCERO: Que el alcalde de la I. Municipalidad de Caldera, mediante Oficio N° 1241 de fecha 03 de noviembre de 2016, solicita una modificación presupuestaria del Programa 4 a 7 para que trabajes tranquila, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que en el oficio referido se solicita modificar los recursos asignados por el Servicio nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la ejecución del programa en la de la siguiente manera:

Rebajando del Ítem "**Gastos en Personal Operacional"** (20) **Sub ítem "Viáticos"** (27), la suma de $ 51.019.- (cincuenta y un mil diecinueve pesos) monto que es transferido al Ítem "**Gastos Operacionales** (40), **Sub Ítem "Materiales de Uso y Consumo**" (43);

Desde el ítem **"Gastos de inversión"(60)** del sub ítem **"Máquinas y equipos"** (65), hacia el ítem **Gastos Operacionales** (40) sub ítem **"Materiales de uso y consumo"** (43), la suma de $85.768 (ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos);

En el Ítem **"Gastos operacionales"** (40), desde el sub ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49) se transfiere la suma de $559.888 (quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos) hacia el sub ítem **"Alimentación y Bebida"** (42).

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima número 1 letra b, la que será del siguiente tenor: **CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, LETRA B: COMPROMISOS TECNICO Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA b.1**Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$23.750.000.-** (veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.398.981**
30	Gastos en Administración	**$50.000**
40	Gastos Operacionales	**$3.086.787**
60	Gastos de Inversión	**$214.232**
	Totales	**$23.750.000**

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 28 de enero de 2016 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: El nombramiento de la Directora Regional **(T y P)** de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña Nataly González Díaz consta de la Resolución TRA N° 121830/25/2016 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género..

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

La personería de la Alcaldesa doña **Patricia González Brizuela** para representar a la **I. Municipalidad de Caldera**, consta en Acta de Proclamación de la Junta Electoral del 28 de Noviembre de 2012, N°538-A.

NATALY GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

PATRICIA GONZÁLEZ BRIZUELA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

ALEGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL